



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4079

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**VISTO:** La trayectoria del cantante y compositor sanlorencino Mario Pardal; y

**CONSIDERANDO:** Que Mario Pardal fue líder de la reconocida banda sanlorencina de rock y blues "La Bolsa", oriundo de la ciudad de San Lorenzo, hijo del recordado cantante de tangos Raúl Pardal y padre del guitarrista de rock Elías Pardal.

Que poseía una voz excelente para interpretar blues, y así lo hizo por décadas.

Que fue un intérprete con un gran talento para describir con simples letras la realidad que lo circundaba, lo cual lo convirtió en un inevitable referente de la música urbana nacional, liderando el género del blues en la región.

Que el líder de "La Bolsa" falleció durante la tarde del día domingo 16 de enero del año 2022, noticia que conmocionó a la población del mundo del espectáculo de nuestra ciudad de San Lorenzo y la región.

Que la noticia de su fallecimiento se viralizó rápidamente en las redes sociales, que se convirtieron en una expresión de afecto y agradecimiento para despedir a este gran artista, querido, reconocido y respetado por muchos de sus colegas.

Que fue un vecino más de nuestra ciudad, que caminaba a diario las calles, y que con humildad y talento se ganó el reconocimiento de sus pares y de la gente.

Que para este cuerpo es importante honrar la trayectoria del artista, interprete y compositor sanlorencino Mario Pardal.

## **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4079.-**

**Artículo 1°.-** Dispónese denominar con el nombre de "Mario Pardal" al escenario ubicado en el Parador Turístico Municipal de nuestra ciudad.-

**Artículo 2°.-** Impútense los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN  
Presidenta  
Concejo Municipal San Lorenzo